

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**  
**SESIÓN A2021/000946-3**

**OBJETO: A2021/000946** Obra de reforma del ala este de la planta 2ª y sustitución de la red de fontanería de las plantas 2ª y 3ª de la Residencia de Personas Mayores “Burgos I” (Cortes) en Burgos.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO (art.159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

En la Gerencia de Servicios Sociales, Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 16 de abril de 2021, se constituye electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

**Asistentes:**

**PRESIDENTE**

Dña. Francisca Sánchez Cuesta, Jefa del Servicio de Contratación

**SECRETARIA**

Dña. Natalia Gallegos Montero, Técnico del Servicio de Contratación.

**VOCALES**

Dña. Ana Maria Calvo Perez, Letrada.

Dña. Concepción Ojeda Palma, Interventora Delegada Adjunta.

Dña. Carmen Hernandez Gomez, Técnico del Servicio de Infraestructura y Patrimonio.

**Orden del día**

**1.- Aprobación acta de la sesión Nº A2021/000946-1 y A2021/000946-2 celebradas los días 23 y 30 de marzo de 2021, respectivamente.**

**2.- Justificación baja temeraria y Propuesta de adjudicación.**

**3.- Aprobación del acta de esta sesión.**

**1.- Aprobación acta de las sesiones Nº A2021/000946-1 y A2021/000946-2 celebradas los días 23 y 30 de marzo de 2021, respectivamente.**

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas de las sesiones Nº A2021/000946-1 y A2021/000946-2 celebradas los días 23 y 30 de marzo de 2021, respectivamente.

**2.-Justificación baja temeraria y Propuesta de adjudicación.**



Con fecha de 23 de marzo de 2021, tuvo lugar la apertura del sobre único “Proposición económica y documentación técnica criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas”, presentados por las empresas licitadoras admitidas, y una vez realizada la propuesta de adjudicación a la empresa LÓPEZ LANDA ESPACIOS CORPORATIVOS, S.L. (oferta que ha obtenido mayor puntuación), la mesa de contratación comprueba que la misma esta incurso en presunción de oferta anormal o desproporcionada, de acuerdo con la fórmula prevista en el artículo 85.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de septiembre, al que se remite la cláusula 12.1 del PCAP, por lo que acuerda dar trámite de audiencia a dicha empresa, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este trámite, para que pueda justificar por escrito la posibilidad de cumplimiento normal y satisfactorio de su oferta.

Dicho trámite fue otorgado a la empresa, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 30 de marzo, recibiendo respuesta dentro del plazo consignado en el escrito.

Con el fin de que la Mesa de Contratación pueda realizar la propuesta de aceptación o rechazo de la oferta, se remite la documentación presentada por la citada empresa al Servicio de Infraestructura y Patrimonio, solicitando la emisión del informe técnico correspondiente. Este informe de fecha 12 de abril, se adjunta como anexo a este acta.

En el informe, se concluye, que no se acreditan circunstancias excepcionalmente favorables que concurren en esta empresa licitadora y que no concurren en las demás, que permitan un ahorro por el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones de trabajo vigentes en el lugar del trabajo, como justificación de la oferta presentada, por lo que se considera que la empresa no ha justificado adecuadamente y de acuerdo con la legislación vigente la oferta presentada.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con el informe emitido por Servicio de de Infraestructura y Patrimonio, acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, PROPONER al órgano de contratación la exclusión de este procedimiento de licitación de la oferta presentada por la empresa LÓPEZ LANDA ESPACIOS CORPORATIVOS, S.L. por resultar inviable para la ejecución del contrato, al haber sido formulada en términos que la hace anormalmente baja.

**En consecuencia** con lo anterior, la mesa por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda elevar al órgano de contratación **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN a favor del siguiente candidato en puntuación y en consecuencia se propone:**

**ADJUDICAR** el contrato que tiene por objeto la obra de reforma del ala este de la planta 2ª y sustitución de la red de fontanería de las plantas 2ª y 3ª de la Residencia de Personas Mayores “Burgos I” (Cortes) en Burgos (EXPT. A2021/000946), con plena sujeción a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas que sirvieron de base para esta contratación, **a favor de la empresa Urgacén Viena 25, S. L.** con NIF: B30850838 por importe de 473.581,90 € (B.I 391.390,00 € + 82.191,90€ de IVA al 21%).

En cuanto a las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, aparte del precio ofertado, son las siguientes



- Incremento del plazo de garantía: 3 años (excluido el plazo obligatorio de garantía establecido en este pliego).
- Reducción del plazo total de ejecución establecido en el Pliego de 4 semanas completas.
- Incremento del control de calidad en 1,5 % (sobre el 1% mínimo obligatorio exigido en el pliego)

Todo ello, sin perjuicio del adecuado cumplimiento del requerimiento a que se refiere la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa Urgacén Viena 25, S. L. está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no consta ninguna prohibición para contratar. Dicho Certificado queda incorporado al expediente.

### **3.- Aprobación del acta de esta sesión.**

La Mesa de Contratación una vez examinado el borrador del acta celebrada en el día de hoy, acuerda aprobar el acta de esta sesión.

**Y de todo ello se extiende el presente acta de la que yo, como Secretaria, certifico con el Visto Bueno de la Presidente.**

Natalia Gallegos Montero, Secretaria de la Mesa de Contratación

La Presidenta de la Mesa de Contratación.  
Francisca Sánchez Cuesta.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales**  
de Castilla y León

## INFORME TÉCNICO

Se elabora el siguiente informe a solicitud de la Mesa de Contratación sobre la documentación justificativa del cumplimiento normal y satisfactorio de las ofertas presumibles de contener valores anormales o desproporcionados en el procedimiento para la contratación de la ejecución de la **obra de REFORMA DEL ALA ESTE DE LA PLANTA 2ª Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE FONTANERÍA DE LAS PLANTAS 2ª Y 3ª DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES "BURGOS I" (CORTES) EN BURGOS (Expte. A2021/000946)**

### CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

Una de las principales responsabilidades con las que se enfrenta la Administración en el procedimiento abierto para la adjudicación de obras, servicios o suministros es poder garantizar la solidez de las ofertas anormales o desproporcionadas

Se trata de garantizar que aquellos cuya propuesta es susceptible de contener valores anormales o desproporcionados atendiendo exclusivamente al aspecto económico de la proposición, van a ser capaces de llevar a buen término el contrato en cuestión, sin incidencias que puedan alterar en forma alguna las previsiones administrativas.

Los mecanismos de regulación de estas garantías (el sistema de clasificación de empresas y el necesario depósito de garantías por parte de las empresas adjudicatarias) van bien encaminadas en el sentido de acreditar la solvencia técnica y económica de las empresas, como también lo es el establecimiento en los pliegos de los parámetros objetivos que permiten identificar las ofertas anormales, como límite razonable de desviación asumible sin necesidad de establecer medidas adicionales de control.

Estos límites han sido marcados de forma clara, mientras que las consideraciones hechas por las empresas, en general, son casi siempre opinables, salvo casos excepcionales en que efectivamente haya un determinante técnico que no ofrezca lugar a posible interpretación. Solo en contadas ocasiones se han realizado informes en los que, mediante aseveraciones exclusivamente técnicas, se pudiese determinar con claridad la no conformidad de los técnicos con las explicaciones ofrecidas por las empresas, sobre todo porque estas explicaciones suelen ser más bien de estrategia empresarial, entendiéndose por lo tanto que la última palabra debería tenerla la Mesa de Contratación.

Por estos motivos, y con carácter general, hay que entender que no se consideren aconsejables las adjudicaciones a empresas que se encuentren fuera de los límites considerados normales y que han sido determinados así en los propios Pliegos, dentro de lo que podría definirse como una discrecionalidad razonable. Además, cuando la referencia se hace a la media de las bajas presentadas ya se introduce un margen tolerable de desviación del presupuesto de licitación, sin riesgo apreciable en la merma de la calidad del trabajo a realizar.

También hay que tener en cuenta que en las explicaciones dadas por la empresas deberían incluirse circunstancias excepcionales que hagan de esas circunstancias algo especial o singular, que no concurra en el resto de los licitadores, ya que argumentar hechos que afectan a todos los licitadores no es justificación aceptable ni garantía de cumplimiento del contrato en cuestión. De esta forma, si no se acredita en qué fase del contrato se produce la reducción del precio con respecto a los otros licitadores o en qué manera se realiza esta reducción, no se entenderá aceptada la justificación presentada.

Una vez expuesto lo anterior, SE INFORMA:

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tel.: 983 410 900 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales**  
de Castilla y León

Revisada la documentación presentada por el licitador incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, en relación con el contrato de la **obra de REFORMA DEL ALA ESTE DE LA PLANTA 2ª Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE FONTANERÍA DE LAS PLANTAS 2ª Y 3ª DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES "BURGOS I" (CORTES) EN BURGOS (Expte. A2021/000946)**, cabe decir respecto de la empresa **LÓPEZ LANDA ESPACIOS CORPORATIVOS S.L.:**

Presenta un sucinto informe con una memoria justificativa de su oferta económica desglosado en distintos apartados, indicando que los costes y gastos se basan en su estudio del proyecto, su experiencia en trabajos similares, a la que acompaña una relación de obras, ampliada en el anejo nº 4, y las ofertas recabadas, incluidas en el anejo nº 2, de las que indica que suponen el 70% sobre el coste total de ejecución.

Incluye una descripción de actuaciones, de carácter general, en materia de calidad, gestión de residuos y seguridad y salud, y una relación de gastos concretos, con la valoración de la obra por unidades, en el anejo nº 1, que recoge los datos de las ofertas de las subcontratas previstas, y con una somera justificación de los gastos que contempla en el cuadro resumen de la valoración de su oferta económica, desglosada en los conceptos indicados, coste de ejecución de unidades de obra y demás gastos: de personal, maquinaria, otros gastos, gastos generales y beneficio industrial.

En relación con las alegaciones de la empresa procede considerar en concreto:

1.- Se da por supuesto que todas las empresas licitadoras tienen la capacidad técnica y profesional necesaria para llevar a cabo satisfactoriamente el contrato. Las consideraciones generales sobre la supuesta especial capacidad de la empresa derivada de su experiencia no se traduce en ningún elemento concreto que pueda valorarse como causa del ahorro de su oferta.

2.- En cuanto a los importes de gastos indicados, se considera que no se acreditan suficientemente:

- no se justifica con rendimientos concretos de la mano de obra la idoneidad de la reducción del plazo, con la que justifica los gastos de personal en obra, de forma que permita comprobar que la oferta puede ser llevada a efecto de forma viable, más que con una somera mención a utilización de fines de semana y doblar equipos para acortar plazos, sin hacer además ninguna referencia al convenio colectivo del sector de la construcción para los costes de mano de obra

- los gastos atribuidos a maquinaria e instalaciones se consideran una mera estimación, al no incluir ningún cálculo válido a tener en cuenta

- no se aporta justificación económica del 30% de costes de obra que realizará con medios propios para considerar justificado el coste de ejecución de las unidades de obra

3.- Se observan errores y falta de coherencia entre la descripción de la memoria y los datos económicos indicados, lo que hace presuponer que la oferta no justifica el coste real de la obra, como los siguientes:

- en cuanto a prevención de riesgos laborales, se observa que en el anejo 1 se indican unos importes de los capítulos correspondientes inferiores a los de proyecto, contrariamente a lo indicado en memoria

- en el cuadro resumen de valoración refleja un 0,5% en gastos de ensayos, no el 1,5% que se deriva del pliego y de su oferta

- en los gastos no se ha tenido en cuenta el 4% de la tasa por dirección de obra, de aplicación

- por último, se observa que el importe consignado en esta documentación de la oferta económica, 369.385,45 €, no coincide exactamente con la oferta efectuada, de 369.386,37 €.

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tel.: 983 410 900 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades  
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales**  
de Castilla y León

De todo lo anteriormente expuesto, se deduce que no se acreditan circunstancias excepcionalmente favorables que concurren en esta empresa licitadora y que no concurren en las demás, que permitan un ahorro por el procedimiento de ejecución del contrato, soluciones técnicas adoptadas o condiciones de trabajo vigentes en el lugar del trabajo, como justificación de la oferta presentada, por lo que se considera que la empresa no ha justificado adecuadamente y de forma completa de acuerdo con la legislación vigente la oferta presentada.

De lo cual se informa a los efectos oportunos.

Valladolid a 12 de abril de 2021

POR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO:

La Jefe de Servicio

  
Fdo.: Cira de Abajo Domingo



La Arquitecto

  
Fdo: Carmen Hernández Gómez

C/ Padre Francisco Suárez, 2 - 47006 Valladolid - Tel.: 983 410 900 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UY0CBOAFUB2IHK0GU8QHD2  
Fecha Firma: 20/04/2021 11:42:12 20/04/2021 11:54:29 Fecha copia: 20/04/2021 12:22:38  
Firmado: NATALIA GALLEGOS MONTERO, FRANCISCA SANCHEZ CUESTA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UY0CBOAFUB2IHK0GU8QHD2> para visualizar el documento